



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 ABR 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 17 de marzo del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas, asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en concordancia con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos.

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM/R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 178, inciso h) establece que son funciones y atribuciones del Señor Rector, suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la Universidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015- MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, considerando cuatro pilares: información confiable y oportuna, fomento para mejorar el desempeño, acreditación para la mejora continua y licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad;

Que, el literal a) del numeral 29.1 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, *previa suscripción de convenio*, y de acuerdo a los mecanismos y condiciones para la selección de universidades que apruebe mediante Resolución el Ministerio de Educación para el efecto;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097 -2017-UNTRM/CU



Que, según lo establecido en Ley Universitaria, la UNTRM es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Cuya visión según el estatuto es: "La UNTRM al 2021 será líder en investigación científica, tecnológica, y en formación académica con responsabilidad social y reconocida a nivel nacional e internacional". Sin embargo, en la actualidad por su corto periodo de vida institucional requiere mayores recursos para su fortalecimiento y mejora en la calidad de los servicios;



Que, en este contexto, con el propósito de promover condiciones para mejorar la gestión institucional de las universidades públicas y estas a su vez contribuyan a mejorar la calidad de la formación universitaria, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación ha establecido el mecanismo denominado "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria". Este mecanismo que consiste en la transferencia de recursos, está condicionada al cumplimiento de compromisos por parte de la entidad;



Que, mediante correo electrónico: [conveniosdesgestion@minedu.gob.pe](mailto:conveniosdesgestion@minedu.gob.pe) del 27 de febrero de 2017, el Ministerio de Educación requiere información para la suscripción del convenio, indicando entre ellos: *Documento que autorice la delegación de facultades al Rector para la firma del convenio en representación de la Universidad;*

Que, con Informe N° 01-2017-UNTRM-CPPE, de fecha 16 de marzo del 2017, el Coordinador de Programas y Proyectos Especiales, informa al Señor Rector, que en relación al mecanismo "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria", la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debe suscribir un convenio con el Ministerio de Educación a fin de continuar con el proceso y lograr acceder a incentivos entre ellos, la transferencia de recursos orientados al fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la formación universitaria;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del 2017, acordó facultar al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, suscribir convenio con el Ministerio de Educación a fin de continuar con el proceso y lograr acceder a incentivos entre ellos, la transferencia de recursos orientados al fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la formación universitaria, en el marco al mecanismo "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria".

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR** al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana, suscribir convenio con el Ministerio de Educación a fin de continuar con el proceso y lograr acceder a incentivos entre ellos, la transferencia de recursos orientados al fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la formación universitaria, en el marco al mecanismo "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria".



Consejo Universitario

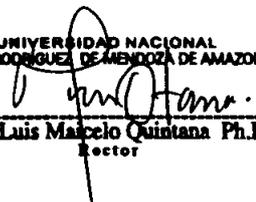


**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 097 -2017-UNTRM/CU**

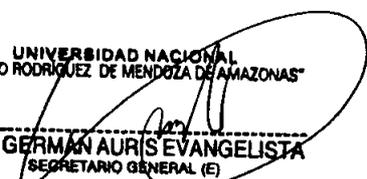
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Educación y a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLM/R  
GAE/SG  
Ctm/

